

# DÍA INTERNACIONAL DE LAS VÍCTIMAS DE DESAPARICIONES FORZADAS

30 DE AGOSTO

## Desaparición Forzada en Colombia

Corte de la información: 1 de julio de 2019. Fuente: RNI-RUV, UARIV

De acuerdo con la UARIV, la Desaparición Forzada a Personas es el hecho en donde se somete a una persona a la privación de su libertad, seguida del ocultamiento de la misma, en la cual se despoja del amparo de la ley.

Es una de las prácticas más usadas para infundir terror en las personas. Este hecho afecta no solo al individuo, sino a las familias y grupos alrededor del mismo.



**174.323**

Personas víctimas de desaparición forzada en el marco del conflicto armado en Colombia.

**47.947**

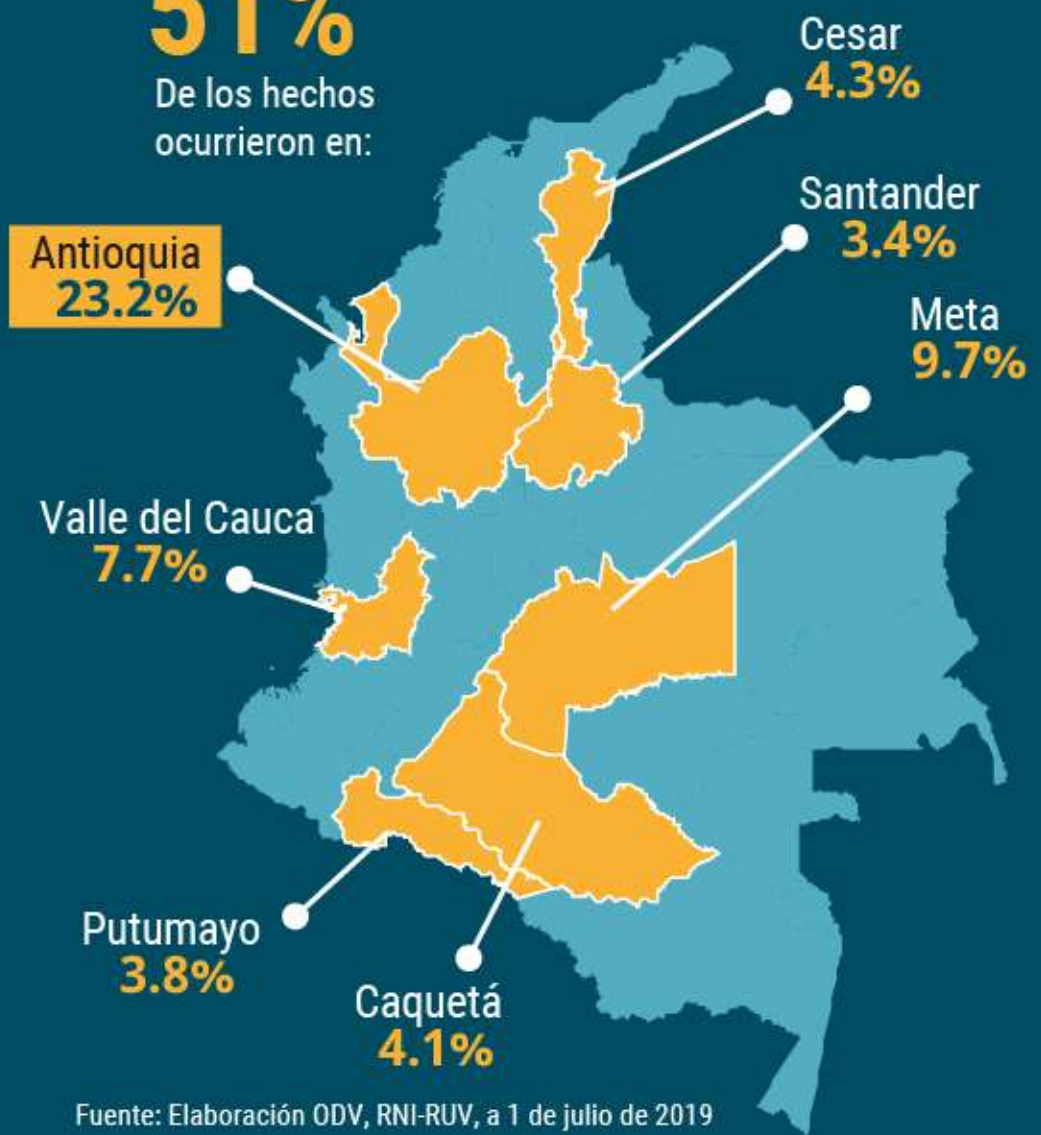
Víctimas Directas (\*)

**126.376**

Víctimas Indirectas (\*)

**51%**

De los hechos ocurrieron en:



Fuente: Elaboración ODV, RNI-RUV, a 1 de julio de 2019

### Impacto por Género



47.2%



52.6%



0.03%

## Bogotá D.C.

**2º**

municipio con mayor número de declaraciones de desaparición forzada (DF) incluidas en el Registro Único de Víctimas (RUV) (15.610 declaraciones) después de **Medellín** (29.090 declaraciones).

**4º** hecho

más declarado e incluido en el RUV en Bogotá históricamente (1.83%).

**2009**

Fue el año en que más declaraciones de DF fueron incluidas en el RUV (4.394) en la ciudad, equivalente al 28% del total histórico.

### Hechos Ocurridos en Bogotá



**1.393**

Personas víctimas de desaparición forzada en el marco del conflicto armado en la ciudad.

**339**

Víctimas Directas (\*)

**1.054**

Víctimas Indirectas (\*)

Desde el año 2012 Bogotá es la ciudad con más declaraciones de DF incluidas en el RUV.

En el 2019, del total de las declaraciones de DF que han sido incluidas en el RUV (23), el 8.1% fueron realizadas en Bogotá.

Es importante aclarar que esta información se refiere a las declaraciones realizadas en la ciudad así el hecho víctima haya ocurrido en otro municipio.

(\*) Según el Centro de Memoria Histórica en su informe "Hasta encontrarlos, El drama de la desaparición forzada en Colombia", las víctimas de DF son aquellas personas que "han sido sometidas a desaparición forzada en los términos del artículo 165 de la Ley 599 de 2000. También lo serán los familiares de la víctima directa, que incluye al cónyuge, compañero o compañera permanente, y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa de desaparición forzada, así como otros familiares que hubieren sufrido un daño directo como consecuencia de la desaparición forzada (Ley 1408, 2010).

